

Santiago, 09 de septiembre de 2024

Señor
Daniel Garcés Paredes
Jefe de División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Teatinos N°280, piso 7, Santiago
Santiago



Mat: Solicita ampliación de plazo.
Ref: Resolución Exenta N°3/ROL D-097-2022.

De nuestra consideración:

Con fecha 22 de agosto de 2024 y mediante la Resolución Exenta N°3/ROL D-097-2022 (en adelante, la "Res. Ex. N°3"), esta Superintendencia tuvo presente el Programa de Cumplimiento de mi representada, Lesaffre Industrial Chile S.A. (en adelante, "Lesaffre"), formulando ciertas observaciones. A su vez, ordenó a mi representada a presentar un programa de cumplimiento refundido dentro del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la Res. Ex. N°3.

Encontrándome dentro de plazo y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, solicito a esta Superintendencia se sirva otorgar a Lesaffre una ampliación de plazo para la presentación del programa de cumplimiento refundido.

La razón para solicitar la ampliación de estos plazos es que, atendido al tiempo transcurrido, Lesaffre se encuentra en proceso de recopilar toda la información técnica necesaria para efectos de poder analizar a cabalidad y dar respuesta a las observaciones realizadas por esta Superintendencia, las cuales se refieren a diversos aspectos de nuestra actividad, lo que hace necesaria la coordinación de distintas divisiones al interior de la empresa. A su vez, dicha ampliación de plazo es necesario para poder evaluar las observaciones y dar la mejor y más adecuada respuesta a cada una, plasmándolo en un programa de cumplimiento refundido.

Por estas consideraciones, solicito se sirva conceder a mi representada una ampliación de 10 días hábiles adicionales, o en subsidio el máximo permitido conforme a la ley, para presentar el programa de cumplimiento refundido.

Sin otro particular, quedando a su disposición en caso de que tenga cualquier pregunta, se despide atentamente,



Alejandra Valdebenito Mediano
p. Lesaffre Industrial Chile S.A.